

SECRETARIA. Santiago de Cali, Agosto 18 del 2021. A despacho del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA.

RAD: 76-001-40-03-012-2021-00109-00
REF: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
DTE: Gloria Isabel Zuluaga Cardona C.C.
DDO: Wilson Narváez Guerra C.C.
Paulo Cesar Galeano Agudelo C.C.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, agosto dieciocho (18) del año Dos mil veintiuno (2.021).

De acuerdo a la comunicación allegada por la parte demandante y en especial a lo indicado por la empresa de correo PRONTO ENVIOS, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Glosar a los autos la comunicación allegada por el apoderado de la parte demandante.

2.- Requerir a la parte demandante para que de aplicación a lo dispuesto en el art 292 del CGP. A los demandados Wilson Narváez Guerra y Paulo Cesar Galeano Agudelo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Civil 012
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

575562d7d908f8fcbe47375d5360551ea7231f84fec721ec3ea334b8a77112a

Documento generado en 19/08/2021 12:00:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>